



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° ___270___/

MAT: Autoriza contratación servicio de amplificación, por la modalidad de Trato Directo y aprueba Contrato.

Laja, Enero 15 del 2014

VISTOS:

- 1.-Orden de Pedido N° 19 de fecha 15-01-2014, del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 2.-Informe N° 03 de fecha 15-01-2014 de la Directora Dideco, con Resolución Sr. Alcalde.
- 3.-D.A N° 5891 de fecha 10-12-2013, que aprueba Programas Actividades Municipales 2014.
- 4.-Disponibilidad presupuestaria año 2014
- 5.-D.A. N° 5853 de fecha 10-12-2013 que aprueba el Presupuesto Municipal 2014
- 6.-Sesión de Concejo N° 50 de fecha 10-12-2013 acuerdo N° 174
- 7.-Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005
- 8.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 9.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

DECRETO:

- 1.-**AUTORÍZASE:** a contratar el Servicio de Amplificación, por la modalidad de Trato Directo, con el proveedor LUIS VERGARA AGUILERA R.U.T. [REDACTED] por la suma de \$ 651.661 con impuesto, para desarrollar actividades del Programa Turismo, en Playa Costanera Laguna Señoraza y Plaza Cívica de la Comuna de Laja.
 - 2.-**EMÍTASE,** la orden de compra respectiva a nombre del proveedor y por el monto indicado anteriormente.
 - 3.-**APRUÉBASE:** el contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Laja y el proveedor Luis Vergara Aguilera.
- ORDÉNASE,** el pago, habiéndose constatado que el servicio de Amplificación fue realizado en conformidad según lo requerido, e imputese con cargo a la cuenta 22.08.999 Sp 3 cc 600306, del presupuesto municipal vigente año 2014.
- 4.-Publíquese en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública www.MercadoPúblico.cl, según lo establecido en el Art. 3° y 20° de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- DIDECO
- Adquisiciones
- Control
- SSMM ✓